

CHACRAS DE CORIA, 11 de agosto de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 22759/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de calzado de seguridad destinado al personal que cumple servicios en la Facultad de Ciencias Agrarias, solicitado por la responsable del Área de Logística en Higiene y Seguridad y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Agrarias, Lic. Susana Elizabeth ECHEVARRIA, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado indicado en la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Resolución N° 2511/2024-R., el presente pedido encuadra en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que, se requirió cotización a CUATRO (4) empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes. Los DOS (2) presupuestos obtenidos, correspondientes a SURI S.A., a CALZADOS SALAMONE S.R.L y la negativa a cotizar de la firma TECMEC S.R.L. se agregan al expediente de referencia.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio confeccionó un cuadro comparativo de precios que, junto a las ofertas presentadas, remitió para su conocimiento a la solicitante de quien requirió que emitiera una opinión técnica y sugerencia de adjudicación, quien en respuesta indica que propone la adjudicación conforme a motivos que a continuación se exhiben: a CALZADOS SALAMONE S.R.L. el renglón 1 por ajustarse a lo solicitado; y a SURI S.A. el renglón 2 por menor precio y ajustarse a lo solicitado.

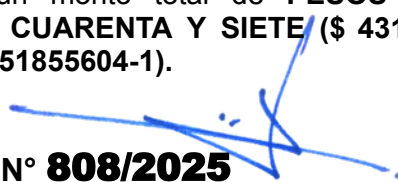
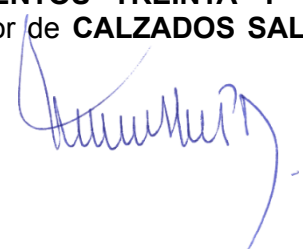
Que la citada Dirección, teniendo en cuenta el asesoramiento técnico de la responsable del Área de Logística en Higiene y Seguridad y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Agrarias indica que -con la conformidad de su superioridad – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 14/2025, y adjudicar de la manera sugerida antes indicada.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 14/2025**, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, el renglón 1 por ajustarse a lo solicitado, por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 431.847)**, a favor de **CALZADOS SALAMONE S.R.L. (CUIT 30-51855604-1)**.


RESOLUCIÓN N° 808/2025 _ _ _ _ _

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, el renglón 2 por menor precio y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de **PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 113.944,15)**, a favor de **SURI S.A.** (CUIT 30-64281597-7).

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1456/2025, y como se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$545.791,15
2- Textiles y vestuarios			\$545.791,15	
2- Prendas de vestir		\$545.791,15		
CALZADOS SALAMONE S.R.L. (CUIT 30-51855604-1)	\$431.847,00			
SURI S.A. (CUIT 30-64281597-7)	\$113.944,15			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 808/2025 _ _ _ _
LJC.